CMA-001 DE 2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA IED JUAN JOSE NEIRA DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-11106-2025

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto pretende dar solución a la falta de espacios de investigación (laboratorios especializados para primaria y secundaria), la carencia de accesibilidad (rampas y corredores ajustados a la norma), y mejorar la calidad de las áreas destinadas a la alimentación (comedor-restaurante) y cuidado de la primera infancia (preescolar). La intervención en la IED JUAN JOSÉ NEIRA SEDE PRINCIPAL, se dividen de la siguiente manera:

PREESCOLAR Y EDUCACIÓN INICIAL (BLOQUE B): dividido en zonas de jardín, prejardín, zona de lactancia y aseo personal con un área de 187.44 m2 de primer

nivel y 325.08 m2 de urbanismo destinados al *Parque de Experiencias* de la primera infancia, para un total de 512.52 m2.

AULA MÚLTIPLE (BLOQUE C): que comprende en su primer nivel de comedor / auditorio / tarima, baños y depósitos (434.56 m2) y cocina (82.28 m2). en el nivel -2.00mts aprox. se encuentran un área de baños adicional (82.05 m2), en su segundo nivel se encuentran el laboratorio integrado de primaria y terraza (177.35 m2) y un área de urbanismo (176.87 m2) destinada a articular los accesos posteriores de este edificio.

Esta Aula múltiple cuenta con un total de **953.11 m2** construidos y de urbanismo, destinados para eventos que requiera la institución y como uso permanente de comedor escolar.

Se plantea diseñar y construir un total **1465,63 m^2** distribuidos en dos (02) bloques, adicionalmente para cumplir con los estándares dispuestos en la normativa en cuanto a dimensiones mínimas y calidad de los espacios, se ejecutará la demolición de estructuras existentes.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El presente proceso tiene por objeto la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL al proyecto denominado:

[INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA IED JUAN JOSE NEIRA DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-11106-2025

ALCALDIA DE MACHETA

"MEJORAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUAN JOSÉ NEIRA DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-11106-2025".

El proyecto de obra objeto de interventoría se encuentra en proceso de contratación a través de la plataforma SECOP II, en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación estatal. La Entidad publicará dentro del presente proceso toda la información correspondiente al contrato de obra, incluyendo estudios previos, diseños, presupuesto oficial, cronograma y demás documentos técnicos que sirven de soporte para la ejecución del proyecto.

La ejecución del proyecto se desarrollará en el municipio de Machetá, departamento de Cundinamarca, específicamente en la sede principal de la Institución Educativa Departamental Juan José Neira, en donde se llevarán a cabo actividades de mejoramiento de la infraestructura educativa existente, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio educativo.

La Entidad pondrá a disposición de los proponentes la información técnica y cartográfica disponible, incluyendo planos, diseños arquitectónicos, estructurales, estudios técnicos, localización del proyecto, entre otros, los cuales forman parte integral del proceso y permitirán a los interesados conocer las condiciones reales de ejecución.

2.1 Alcance

El alcance de la interventoría comprende la ejecución integral de las actividades de seguimiento, control y vigilancia al contrato de obra, en sus componentes técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, social y ambiental, con el fin de garantizar que el proyecto se ejecute conforme a:

- Los estudios y diseños aprobados
- Las especificaciones técnicas
- El presupuesto oficial
- El cronograma de ejecución
- La normatividad vigente aplicable
- Las obligaciones contractuales

En desarrollo de lo anterior, el interventor deberá:

Alcance técnico:

- Verificar la correcta ejecución de las actividades constructivas.
- Realizar control de calidad de materiales, procesos constructivos y acabados.
- Revisar y aprobar procedimientos constructivos.
- Llevar control del avance físico de obra.

Alcance administrativo:

- Revisar y aprobar actas (inicio, avance, suspensión, reinicio, terminación y liquidación).
- Verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales.
- Controlar la programación de obra y su cumplimiento.
- Elaborar informes periódicos de interventoría.

Alcance financiero:

- Revisar y aprobar actas de pago.
- Verificar la correcta ejecución de los recursos.
- Controlar el balance financiero del contrato.
- Validar soportes contables y presupuestales.

Alcance ambiental:

- Verificar el cumplimiento del plan de manejo ambiental.
- Controlar impactos ambientales generados por la obra.
- Hacer seguimiento a permisos y obligaciones ambientales.

Alcance en seguridad y salud en el trabajo:

- Verificar la implementación del SG-SST del contratista.
- Realizar seguimiento a condiciones de seguridad en obra.
- Reportar y hacer seguimiento a incidentes y accidentes.

Alcance social:

-
- Hacer seguimiento a la gestión social del proyecto.
- Verificar la atención de PQRS de la comunidad.
- Apoyar procesos de socialización del proyecto.

En general, el interventor será responsable de garantizar que el contrato de obra cumpla con los principios de calidad, eficiencia, transparencia y oportunidad, evitando desviaciones técnicas, administrativas y financieras durante la ejecución del proyecto.

2.2 Localización

El proyecto y sitio de trabajo se encentra ubicado en la Institución Educativa Departamental Juan Jose Neira en la zona urbana del municipio de MCHETÁ Cundinamarca, como se muestra en las figuras a continuación.

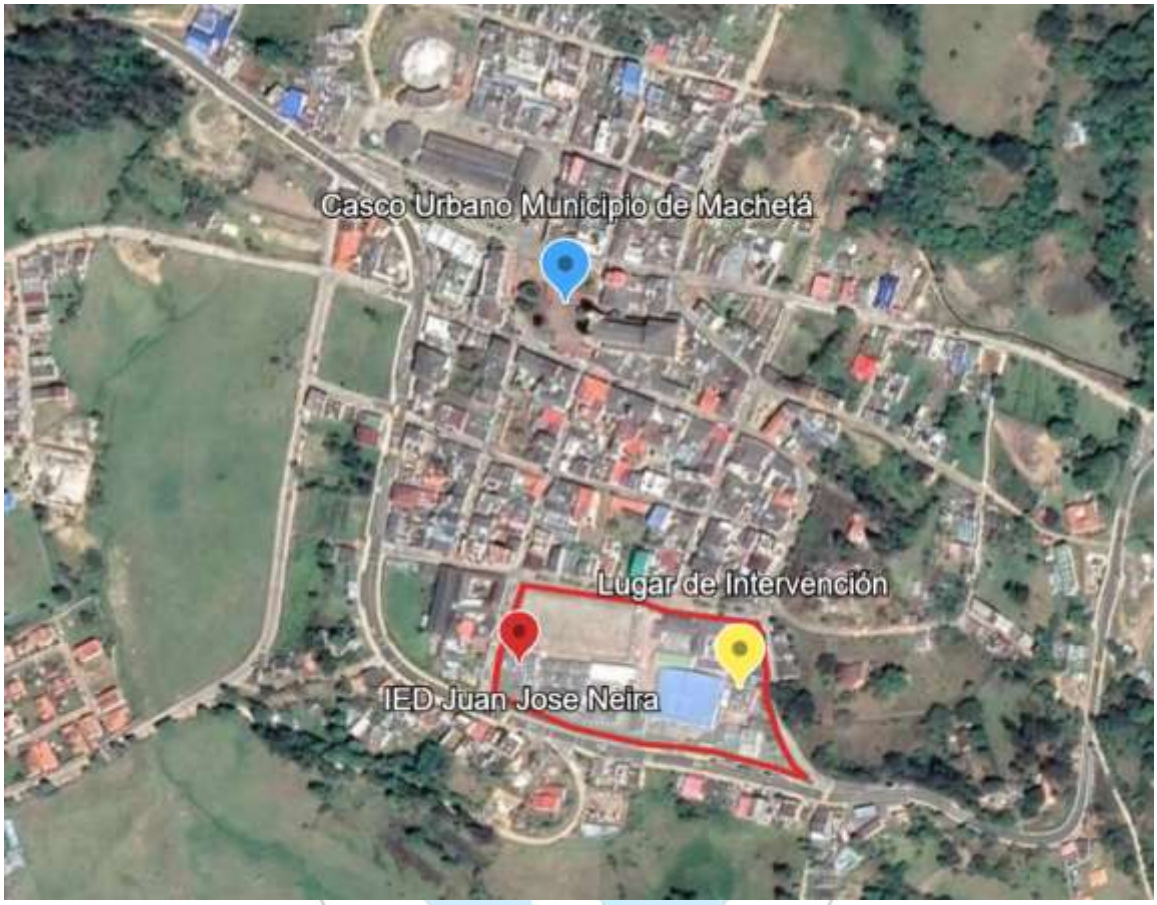


Figura 1.1. IED Juan Jose Nerira.

HONROSA

[INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA IED JUAN JOSE NEIRA DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-11106-2025

ALCALDIA DE MACHETA

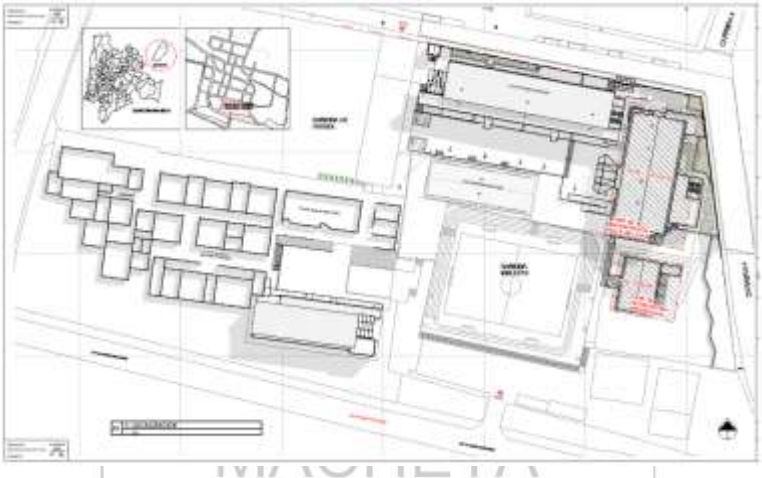


Figura 1.2. Zonas a intervenir.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

Actividades técnicas

- Verificar que la ejecución de las obras se realice de acuerdo con los estudios y diseños aprobados.
- Realizar el control de calidad de materiales, equipos y procesos constructivos.
- Revisar, aprobar o rechazar procedimientos constructivos propuestos por el contratista.
- Llevar control permanente del avance físico del proyecto.
- Identificar desviaciones técnicas y proponer acciones correctivas.
- Avalar las cantidades de obra ejecutadas.

Actividades administrativas

- Suscribir y revisar las actas contractuales (inicio, suspensión, reinicio, avance, terminación y liquidación).
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.
- Hacer seguimiento al cronograma de ejecución y alertar sobre posibles retrasos.
- Elaborar y presentar informes periódicos de interventoría.
- Mantener actualizado el archivo documental del contrato.

Actividades financieras

- Revisar y aprobar las actas de pago, verificando las cantidades de obra ejecutadas.
- Hacer seguimiento al presupuesto del contrato de obra.
- Verificar la correcta inversión de los recursos.
- Controlar el equilibrio financiero del contrato.
- Validar soportes contables y financieros presentados por el contratista.

Actividades ambientales

- Verificar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental del proyecto.
- Hacer seguimiento a los impactos ambientales derivados de la ejecución de la obra.
- Verificar el cumplimiento de permisos, licencias y obligaciones ambientales.
- Emitir recomendaciones para mitigar impactos negativos.

Actividades en seguridad y salud en el trabajo

- Verificar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Realizar inspecciones periódicas de seguridad en obra.
- Hacer seguimiento a incidentes y accidentes laborales.
- Exigir la adopción de medidas preventivas y correctivas.

Actividades sociales:

- Hacer seguimiento a la gestión social del contratista.
- Verificar la atención oportuna de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS).
- Apoyar procesos de socialización del proyecto con la comunidad educativa.

Actividades de control y coordinación

- Coordinar reuniones periódicas de seguimiento con la entidad contratante y el contratista.
- Emitir conceptos técnicos, administrativos y financieros cuando sean requeridos.
- Alertar oportunamente sobre riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato.
- Recomendar la imposición de medidas correctivas, sanciones o ajustes contractuales cuando haya lugar.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo de ejecución de la obra es de dieciocho (18) meses, sin embargo, por tiempos y plazos del convenio se realizará inicialmente por siete (7) meses.

5 FORMA DE PAGO

La forma de pago del presente contrato será bajo el sistema de precios unitarios, en el cual la Entidad reconocerá al contratista el valor correspondiente a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por el contratista de obra, de conformidad con los ítems, unidades y precios establecidos en el presupuesto oficial y en la propuesta económica adjudicada.

La Entidad realizará los pagos al contratista de la siguiente manera:

- **Primer Pago:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, contra la ejecución y aprobación de actividades de obra que representen dicho porcentaje de avance físico, debidamente soportado mediante acta parcial de obra.

- **Segundo Pago:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, contra la ejecución acumulada del sesenta por ciento (60%) del avance físico del proyecto.

- **Tercer Pago:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, contra la ejecución acumulada del noventa por ciento (90%) del avance físico del proyecto.

- **Pago Final:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, contra la terminación total de las obras, recibo a satisfacción por parte de la interventoría, suscripción del acta de terminación y acta de liquidación del contrato, así como la entrega de la totalidad de los documentos exigidos (planos récord, manuales, certificaciones, paz y salvos, entre otros) y lo exigido por la entidad.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad pondrá a disposición del Interventor, para el adecuado desarrollo de sus actividades de seguimiento, control y vigilancia, la totalidad de los documentos e insumos técnicos, administrativos, financieros y legales derivados de la etapa de planeación del proyecto, en especial los correspondientes a los productos de la consultoría previamente contratada.

Estos documentos constituyen la base técnica sobre la cual se desarrollará el contrato de obra y, en consecuencia, serán objeto de revisión, verificación y control por parte del Interventor.
En particular, la Entidad entregará, entre otros, los siguientes insumos:

Productos de Consultoría

- Estudios y diseños definitivos del proyecto (arquitectónicos, estructurales y, de ser el caso, eléctricos, hidrosanitarios y demás especialidades).
- Memorias de cálculo.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Presupuesto oficial de obra.
- Análisis de precios unitarios (APU).
- Cantidades de obra.
- Cronograma de ejecución de obra.
- Estudios de suelos (si aplica).
- Diagnósticos y levantamientos de la infraestructura existente.

Documentos contractuales y administrativos:

- Estudios previos del proceso de contratación.
- Pliego de condiciones del contrato de obra.
- Contrato de obra suscrito.
- Propuesta presentada por el contratista de obra.
- Acta de inicio del contrato de obra (cuando aplique).
- Cronograma contractual aprobado.

Información financiera:

- Presupuesto oficial del proyecto.
- Disponibilidad presupuestal (CDP) y registro presupuestal (RP).
- Flujo de caja estimado del proyecto.

Información ambiental y social:

- Plan de Manejo Ambiental (PMA), si aplica.
- Permisos, licencias o autorizaciones ambientales requeridas.
- Lineamientos de gestión social del proyecto.

Teniendo en cuenta que la Entidad entrega los productos derivados de la consultoría como insumo para la ejecución del contrato de obra, el Interventor deberá:

- Realizar una revisión técnica integral de los estudios y diseños entregados al inicio del contrato.
- Verificar la coherencia, completitud y constructibilidad de la información técnica.
- Identificar posibles inconsistencias, omisiones o riesgos asociados a los diseños.
- Informar oportunamente a la Entidad cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del proyecto.

[INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA IED JUAN JOSE NEIRA DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-11106-2025

ALCALDIA DE MACHETA

- Realizar seguimiento a la adecuada implementación de los diseños durante la ejecución de la obra.

En caso de requerirse ajustes, modificaciones o complementaciones a los diseños, el Interventor deberá emitir los conceptos técnicos correspondientes y hacer seguimiento a su implementación, conforme a los lineamientos de la Entidad.

Los documentos entregados por la Entidad serán de uso exclusivo para el desarrollo del contrato de interventoría. El Interventor será responsable de su adecuada utilización, custodia y actualización durante la ejecución del proyecto.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al al momento de suscripción del acta de inicio.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá

aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable y el personal mínimo requerido adicional deben deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. <u>Personal Clave Evaluable</u>

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfil No.	# de profe.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)

3	1	**Especialista en Estructuras**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Posgrado en Estructuras **Nota 1**: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2**: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	20%	10 años	Tres (3) años de experiencia específica como Especialista en Estructuras y/o Asesor Estructural en contratos de obra y/o interventoría y que mínimo uno (1) de los contratos aportados sea en Edificaciones Educativas.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	# de profe	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Director de Interventoría**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Posgrado en Geotecnia. **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	30%	13 años	Haber participado en dos (2) contratos como Director de Interventoría de Obras Civiles

2	1	**Residente de Interventoría**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Posgrado en Patología de la Construcción. **Nota 1**: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2**: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	100%	8 años	Haber participado en dos (2) contratos como Residente de Interventoría en Obras Civiles
4	1	**Técnico Electricista**	Título técnico entre alguna de las siguientes alternativas: Técnico Electricista	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: N.A. **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	50%	10 años	Haber participado en un (1)contrato como Técnico Electricista en Obras Civiles
5	1	**Profesional en Salud Ocupacional**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Ambiental, Ingeniero Industrial, Ingeniero Civil o Profesional SST	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	100%	1 años	Haber participado en un (1) contrato como Profesional SISOo en contratos de obra y/o interventoría.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional

competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados: se remitirá los productos de la consultoría en la que se contienen los estudios y diseños con todos sus anexos, planos, etc.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá realizar seguimiento y control a las obras provisionales requeridas para la ejecución del contrato de obra, verificando que estas cumplan con las condiciones técnicas, de seguridad, funcionalidad y normatividad vigente.
En desarrollo de lo anterior, el Interventor deberá:

- Verificar la correcta instalación y funcionamiento de campamentos, cerramientos y áreas de acopio.
- Supervisar la implementación de accesos provisionales y zonas de circulación.
- Controlar la adecuada disposición de redes provisionales de servicios públicos.
- Verificar que las obras provisionales no generen riesgos para la comunidad educativa.
- Exigir el desmonte oportuno de las obras provisionales al finalizar el proyecto.

El Interventor será responsable de exigir el cumplimiento integral de las disposiciones aquí señaladas, sin perjuicio de aquellas adicionales que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

El Interventor deberá verificar que el Contratista implemente la señalización de obra conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos institucionales establecidos por la Entidad.

En particular, deberá:

- Verificar la instalación de señalización preventiva, informativa y reglamentaria en la zona de obra.
- Supervisar la ubicación y contenido de vallas informativas del proyecto.
- Garantizar que la señalización cumpla con condiciones de visibilidad, seguridad y accesibilidad.
- Verificar el cumplimiento del manual de imagen institucional de la Entidad y/o del ente financiador (ICCU, Gobernación de Cundinamarca, etc.), en lo relacionado con logos, colores, contenidos y dimensiones.
- Exigir la reposición o ajuste de la señalización cuando no cumpla con los estándares definidos.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor deberá realizar seguimiento al cumplimiento de los permisos, licencias y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato de obra, verificando que el Contratista dé cumplimiento a las obligaciones derivadas de los mismos.
Entre otros, el Interventor deberá:

- Verificar la existencia y vigencia de los permisos y autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en dichos permisos.
- Supervisar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable.
- Verificar la correcta gestión de residuos de construcción y demolición (RCD).
- Informar oportunamente a la Entidad sobre incumplimientos o riesgos asociados a permisos y licencias.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Para el desarrollo del contrato de interventoría, el Interventor deberá verificar el cumplimiento de las siguientes normas, manuales y lineamientos técnicos aplicables al proyecto:

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10 y sus actualizaciones.
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a materiales y procesos constructivos.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.
- Normativa vigente en infraestructura educativa del Ministerio de Educación Nacional.
- Manuales y especificaciones técnicas adoptadas por la Entidad o el ICCU.
- Normatividad ambiental vigente aplicable al proyecto.
- Normas de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072 de 2015 y demás aplicables).

El Interventor deberá garantizar que todas las actividades del contrato de obra se ejecuten conforme a estas disposiciones, dejando evidencia documental de su cumplimiento.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.

5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).

9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.

20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.

5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

No aplica.

En constancia se firma en Machetá, Cundinamarca a los 20 días del mes de marzo de 2026.

Kathy Valentina Álvarez Sanabria
Secretaria de Planeación y Obras publicas